

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES.

D. JUAN TORRES SÁNCHEZ

D^a. M^a. VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ MEDINA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA.

SECRETARIA:

D^a..MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiuno de Diciembre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Antonio Torres Alvarez, D. Antonio Parra Rodríguez y D. Manuel Martínez Romero.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN INICIAL, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS., CAMBIO DE USO INDUSTRIAL A RESIDENCIAL ENTRE CALLE GOLETA Y LA CARRETERA DE OLIVENZA.- Examinada la MEMORIA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE VALVERDE DE LEGANES sobre CAMBIO DE USO INDUSTRIAL A USO RESIDENCIAL, en la Parcela comprendida entre la Calle Goleta y la Carretera de Olivenza, redactada el Equipo Redactor Prudencio y Vera, Arquitectos Asociados, S.L.. Considerando lo dispuesto en el Artículo 77 La LEY [15/2001](#), de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, pasado a votación, por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, y una abstención correspondiente al concejal del grupo popular, se acuerda:
PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MEMORIA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES, redactada por Prudencio y Vera, Arquitectos Asociados, S.L., y promovida por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés.,
SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que

cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los propietarios afectados con el fin de que puedan examinar el expediente y tengan también la posibilidad de presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

D. Lorenzo Florencio Cuenda expone que se ratifica en lo acordado en la Comisión de Urbanismo celebrada el día catorce de diciembre del actual.

2º. APROBACIÓN INICIAL, AMPLIACIÓN PUNTUAL DEL SUELO URBANO EN LAS NN.SS., TERRENOS AYUNTAMIENTO Y Dª. SUSANA BUENO REYES.- Examinada la MEMORIA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES que se desarrolla sobre terrenos calificados por el Planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable correspondiente a Areas de Protección de la Corona Periurbana (S.N.U. TIPO III), correspondiente a una parcela propiedad del Ayuntamiento y otra propiedad de Dª. Susana Bueno Reyes, sitas al Este, al final de la Calle de acceso a la piscina municipal, con el objeto y alcance de que estos terrenos cambien de calificación pasando a constituir parte del Suelo Urbano, redactada por el Equipo Redactor Prudencio y Vera, Arquitectos Asociados, S.L.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 77 La LEY [15/2001](#), de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, pasado a votación, por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, y un en contra del concejal del partido popular, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MEMORIA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALVERDE DE LEGANES, redactada por Prudencio y Vera, Arquitectos Asociados, S.L., y promovida por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés y Dª. Susana Bueno Reyes.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los propietarios afectados con el fin de que puedan examinar el expediente y tengan también la posibilidad de presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, quiere reseñar que al quererse aprobar en este terreno edificaciones del tipo de residencial extensiva, como su desarrollo se va a quedar para el futuro, propone se lleve las características de estas edificaciones a una Comisión de Urbanismo y se estudie, a fin de que no sean edificaciones sin estética.

3º. MODIFICACIÓN CUOTAS TARIFAS ORDENANZAS FISCALES.- D. Baldomero Jimeno Torres expone que este punto fue tratado en la Comisión de Hacienda de fecha catorce de diciembre del actual, recuerda que se propone una subida del 2,7% por considerar ésta suficiente para cubrir gastos, excepto en la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales que se estudiará más adelante cuando se tengan más datos con el mantenimiento de la empresa concesionaria. Recuerda asimismo que en la Tarifa correspondiente al servicio de Recogida Domiciliaria de Basura se prorrateará trimestralmente dicha cuota en la solicitud del mismo, de tal modo que sólo

haya que pagar los trimestres que realmente resten desde que se concede la primera ocupación o la cédula de habitabilidad y se haya prestado el servicio durante el año. Debatido el tema y pasado a votación se acuerda por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno en contra del concejal del grupo popular las modificaciones propuestas, quedando la cuota de las siguientes Tasas como sigue:

- IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.-

Artículo 3º: El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

TURISMOS:

- Menos de 8 CV.....	17,73 €.-
- De 8 a 12 CV.....	44,04 €.-
- De 12 a 16.....	92,94 €.-
- De 16 a 20 CV.....	115,81 €.-
- De 20 CV en adelante.....	144,74 €.-

AUTOBUSES:

- Menos de 21 plazas.....	107,66 €.-
- De 1000 a 3000.....	153,33 €.-
- Más de 50.....	191,65 €.-

CAMIONES:

- Menos de 1000/KG/carga.....	54,64 €.-
- De 1000 a 3000.....	107,66 €.-
- De 3000 a 10000.....	153,33 €.-
- Más de 10000.....	191,68 €.-

TRACTORES:

- De menos de 16 CV.....	22,15 €.-
- De 16 a 25 CV.....	32,10 €.-
- Más de 25 CV.....	104,52 €.-

REMOLQUES:

- De menos de 16 CV.....	22,15 €.-
- De 16 a 25 CV.....	32,10 €.-
- Más de 25 CV.....	104,52 €.-

OTROS VEHICULOS:

- Ciclomotores.....	5,70 €.-
- Motocicletas Hasta -125 cc.....	5,70 €.-
- De 125 a 250 cc.....	9,59 €.-
- De más 250 hasta 500 cc.....	19,57 €.-
- De más de 500 cc hasta 1.000 cc.....	39,14 €.-
- De más de 1.000 cc.....	78,29 €.-

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.007, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE DISTRIBUCION DE AGUA:

Artículo 5º. Bases y Tarifas:

-Las cuotas tributarias se regularán de acuerdo con las siguientes tarifas aplicadas sobre 3 tramos distintos de consumo:

1º) Hasta 40 m3.....0,44 €/m3/trimestre.

2º) De 41 a 69 m3.....0,77 €/m3/trimestre.

3º) de 70 m3 en adelante.....1,13 €/m3/trimestre.

-Cuota fija por contador..... 2,21 €/trimestre.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.006, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

Cuota tributaria:

- Entrada de vehículos.....4,26 €.

- Vados Permanentes.....28,35 €.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.007, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Cuota:

- Basuras Domiciliarias.....54,43 €/anual.

- Basuras Industriales.....78,80 €/anual.

- Dichas cuotas serán prorrateadas trimestralmente para las viviendas de primera ocupación, que se les cobrará a partir del trimestre que hayan obtenido la licencia de primera ocupación.

El alta en el servicio se hará desde la fecha de solicitud, devengándose el importe de la cuota por trimestres naturales.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.007, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE CEMENTERIO, LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.-

Cuota:

- Por concesión de nichos para inhumación inmediata: 323,50 €.

- Apertura de nichos: 35,95 €.

- Por cierre de nichos: 35,95 €.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.007, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

Cuota:

- Por apertura nuevo establecimiento: 87,30 €.

- Por cambio de titularidad: 87,30 €.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.007, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.-

Cuota tributaria:

- Entrada de vehículos: 4,15 €.
- Vados Permanentes: 27,60 €.

Comenzará a regir el día 1 de enero de 2.007, seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

D. Lorenzo Florencio Cuenda dice que ha modificado su voto con respecto al emitido en la Comisión de Hacienda por dos motivos: 1º. Porque en la Tasa de Aguas Residuales llevamos dos años cobrando un servicio sin prestarlo. Y 2º. Porque cree que deberíamos poner en la Tasa sobre arreglo de caminos, una exención para el año 2007, puesto que ni en 2005, ni en 2006 se ha hecho arreglo y a los ciudadanos se les ha gravado dos años.

D. Baldomero Jimeno Torres le responde sobre el primer motivo que desde que lo gestiona la Empresa Aqualia, la depuradora está funcionando, y se han solucionado esos pequeños problemas. Y En cuanto al segundo, la tasa se aprobó en 2003, y se acordó para 2005 y 2006. Y sí se han arreglado caminos, sorprendiéndole que opine así porque el grupo popular aprobó esa tasa.

4º. TERRENO SOBRENTE EN TRASERAS VIVIENDA SITA EN C/ MARTIRES, PROPIEDAD HEREDEROS DE JOSE CASADO ALFONSO.- El Sr. Alcalde-Presidente explica que se trata de que en la anterior adjudicación los herederos de D. Jose Casado Alfonso creían que les faltaban unos 49 m2 para alinearse, pero se comprueba que falta un terreno que no aparece en ningún acuerdo plenario su transmisión, por lo que se pretende regularizar una situación de antaño y ceder como sobrante el terreno que les falta en el centro de su mismo terreno. Visto el Informe Técnico por el cual clasifica como terreno sobrante una porción de terreno de 75,87 m2 en las traseras de la vivienda sita en C/ Mártires, a fin de regularizar la cabida real existente, pues existe esta diferencia entre la superficie real y la documental. Se valora en la cantidad de 30 €/m2, lo que arroja un valor de 2.276,10 €. y vista la solicitud presentada por los Herederos de D. José Casado Alfonso, propietario de esta vivienda, por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención del concejal del grupo popular, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se acuerda adjudicar mediante el sistema de venta directa de este terreno, considerado parcela sobrante a los Herederos de D. José Casado Alfonso por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (2.276,10 €).

5º. SOLICITUD ESCUELA TALLER.- Presentado el proyecto de Escuela Taller ,para acometer obras referidas a la Rehabilitación del Convento de la Encarnación: Madre de Dios, por un importe de **1.087.561,72**, de los que **1.052.828,40** Euros son de aportación del SEXPE y el resto de aportación del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, (**34.733,32 €**), se acuerda, por la unanimidad de los señores asistentes, aprobar el proyecto, haciendo especial declaración de aportar aquella parte del

proyecto que no sea subvencionable por el SEXPE. Asimismo se Delega en el Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos.

D. Lorenzo Florencio Cuenda pregunta qué módulos se van a impartir. D. Baldomero Jimeno Torres expone que un módulo de restauración de áreas degradadas, donde entra albañilería y algo de fontanería y electricidad y un módulo de Adecentamiento del entorno y puesta en valor del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.